



CARTELERA VIRTUAL/PAGINA WEB INSTITUCIONAL
www.tce.gob.ec
AL PÚBLICO EN GENERAL

En la causa No. 203-2019-TCE, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de mayo de 2019.- Las 12h12.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Memorando Nro. TCE-PRE-JV-2019-0237-M de 27 de mayo de 2019, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente (E) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual delega al doctor Omar Cabezas Ocaña, como Secretario Relator encargado.

ANTECEDENTES: 1.- El 7 de mayo de 2019 a las 12h39, se recibe por Secretaría General del Tribunal, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, suscrito por el señor Francisco Lorenzo Bravo Macías, candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual manifiesta: “Amparado en el art. 270 numeral 1, 2 del Código de la Democracia, y Art.11, 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, presento la siguiente ACCION DE QUEJA, ante el PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, en contra del PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ...”. **2.-** Según razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal, abogado Alex Guerra Troya, en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se asigna al expediente la causa N° 203-2019-TCE; y, realizado el sorteo electrónico se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente (e) del Tribunal Contencioso Electoral. **3.-** El 7 de mayo de 2019 a las 19h50, se recibe en este despacho el expediente de la causa N° 203-2019-TCE, en un cuerpo de veinte (20) fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo.

PRIMERO.- Que el señor Francisco Lorenzo Bravo Macías, en el plazo de un (1) día, acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, conforme al inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: “(...) La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada; en el caso de las organizaciones políticas a través del nombramiento expedido de acuerdo con el estatuto del partido o alianza, o al régimen orgánico del movimiento político al que se representa, debidamente registrado en el órgano administrativo electoral



competente; en el caso de los candidatos, a través de la credencial de su registro en el órgano u organismo electoral correspondiente (...)"

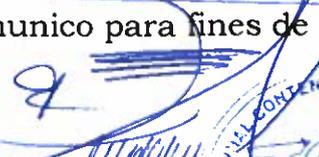
SEGUNDO.- Que el señor Francisco Lorenzo Bravo Macías, en el plazo de un (1) día aclare y complete los numerales 2, 3, 4, y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de la presente providencia, remita a este Tribunal los originales o copias certificadas de los ingresos con los siguientes números de documentos: CNE-SG-2019-3838-EXT de 2 de abril del 2019, a las 12:45:15 GTM; CNE-SG-2019-4485-EXT de 18 de abril del 2019, a las 16:44:25 GTM; y, CNE-SG-2019-4842-EXT de 2 de mayo del 2019, a las 17:17:19 GTM, así como la documentación referente al trámite correspondiente que se haya dado a cada una de estos.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia: **2.1** Al recurrente, señor Francisco Lorenzo Bravo Macías, en el correo electrónico: panchobra@yahoo.com; **2.2** Al Consejo Nacional Electoral a través de la ingeniera Diana Shiram Atamaint Wamputsar, a los correos electrónicos: franciscoyopez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec;

TERCERO.- Actúe el abogado Omar Cabezas, Secretario Relator (E).

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec. - **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** -Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE (E) TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Dr. Omar Cabezas Ocaña
SECRETARIO RELATOR (E)

